

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2005/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2005 de fecha 25 de enero de 2005, sobre aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2005; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los autos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Cuadro de Asignación de Personal, de conformidad con lo establecido en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Colegiado en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año fiscal 2005, que consta de noventa (90) cargos clasificados, de los que treinta y seis (36), serán cubiertos con personal nombrado, treinta y ocho (38), por personal contratado; nueve (09) se encuentran vacantes; y siete (07) por encargatura; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto por el Numeral 2 del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cinco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAYLAS - CARAZ  
*Gustavo Alva Figuerba*  
Gustavo Alva Figuerba  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAYLAS - CARAZ  
*Julio García Nóberto*  
JULIO GARCIA NOBERTO  
ALCALDE PROVINCIAL